

PICTOGRAMAS O INDICADORES DE RIESGO PUBLICADOS EN EL ANEXO  
II DEL RD 833/88, DE 20 DE JULIO

**T**



TOXICO

**Xi**



IRRITANTE

**F**



FACILMENTE  
INFLAMABLE

**O**



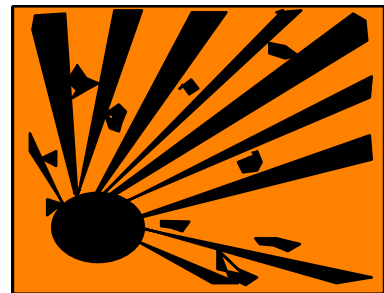
COMBURENTE

**F+**



INFLAMABLE Y  
EXTREMADAMENTE  
INFLAMABLE

**E**



EXPLOSIVO

**Xn**



NOCIVO

**C**



CORROSIVO

PÌCTOGRAMA O INDICADOR DE RIESGO PUBLICADO EN EL ANEXO II  
DEL RD 363/1995, DE 10 DE MARZO

N



PELIGROSO PARA EL  
MEDIO AMBIENTE

PICTOGRAMA O INDICADORES DE RIESGO PUBLICADOS EN EL ANEXO II  
Y ANEXO III DEL DECRETO 313/1996, DE 24 DE DICIEMBRE (BOPV Nº13  
DE 21-ENERO-1997)



PÍCTOGRAMA O INDICADOR DE RIESGO PUBLICADO EN EL ANEXO II  
DEL RD 363/1995, DE 10 DE MARZO







**Los pictogramas que deben figurar en la etiquetas de los residuos peligrosos, deberán ser los que se corresponden con los códigos de la tabla 5**

TABLA 5







*Características de los residuos que permiten calificarlos de tóxicos y peligrosos*

Las características de peligrosidad "tóxico", "muy tóxico", "nocivo", "corrosivo" e "irritante", así como las de "carcinogénico", "tóxico para la reproducción" y "mutagénico" se asignan con arreglo a los criterios establecidos en el RD 363/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.

Deberán aplicarse los métodos de prueba que se definen en el citado RD, con la finalidad de dar un contenido a las definiciones de esta tabla.

H1		"explosivo": se aplica a sustancias y preparados que puedan explotar bajo el efecto de la llama o que son mas sensibles a los choques o las fricciones que el denitrobenceno.
H2		"comburente": se aplica a sustancias y preparados que presenten reacciones altamente exotérmicas al entrar en contacto con otras sustancias, en particular sustancias inflamables.
H3-a		"fácilmente inflamable": se aplica a sustancias y preparados líquidos que tengan un punto de inflamación inferior a 21° C (incluidos los líquidos extremadamente inflamables), o se aplica a sustancias y preparados que puedan calentarse y finalmente inflamarse en contacto con el aire a temperatura ambiente sin aplicación de energía, o se aplica a sustancias y preparados sólidos que puedan inflamarse fácilmente tras un breve contacto con una fuente de ignición y que continúen ardiendo o consumiéndose después del alejamiento de la fuente de ignición, o se aplica a sustancias y preparados gaseosos que sean inflamables en el aire a presión normal, o se aplica a sustancias y preparados que, en contacto con agua o aire húmedo, emitan gases fácilmente inflamables en cantidades peligrosas.
H3-b		"inflamable": se aplica a sustancias y preparados líquidos que tengan un punto de inflamación superior o igual a 21° C e inferior o igual a 55° C.
H4		"irritante": se aplica a sustancias y preparados no corrosivos que puedan causar reacción inflamatoria por contacto inmediato, prolongado o repetido con la piel o las mucosas.
H5		"nocivo": se aplica a sustancias y preparados que por inhalación, ingestión o penetración cutánea puedan entrañar riesgos de gravedad limitada para la salud.

PÍCTOGRAMA O INDICADOR DE RIESGO PUBLICADO EN EL ANEXO II  
DEL RD 363/1995, DE 10 DE MARZO

H6	<p>T</p> 	<p>“tóxico”: se aplica a sustancias y preparados (incluidos los preparados y sustancias muy tóxicos) que por inhalación, ingestión o penetración cutánea puedan entrañar riesgos graves, agudos o crónicos e incluso la muerte.</p>
H7	<p>(1)</p>	<p>“carcinógeno”: se aplica a sustancias o preparados que por inhalación, ingestión o penetración cutánea puedan producir cáncer o aumentar su frecuencia.</p>
H8	<p>C</p> 	<p>“corrosivo”: se aplica a sustancias y preparados que puedan destruir tejidos vivos al entrar en contacto con ellos.</p>
H9		<p>“infeccioso”: se aplica a sustancias que contienen microorganismos viables, o sus toxinas, de los que se sabe o existen razones fundadas para creer que causan enfermedades en el ser humano o en otros organismos vivos.</p>
H10	<p>T</p> 	<p>“tóxico para la reproducción”: se aplica a sustancias o preparados que por inhalación, ingestión o penetración cutánea puedan producir malformaciones congénitas no hereditarias o aumentar su frecuencia.</p>
H11	<p>(1)</p>	<p>“mutagénico”: se aplica a sustancias o preparados que por inhalación, ingestión o penetración cutánea puedan producir defectos genéticos hereditarios o aumentar su frecuencia.</p>
H12	<p>T</p> 	<p>sustancias o preparados que emiten gases tóxicos o muy tóxicos al entrar en contacto con el aire, con el agua o con un ácido.</p>
H13	<p>(2)</p>	<p>sustancias o preparados susceptibles, después de su eliminación, de dar lugar a otra sustancia por un medio cualquiera, por ejemplo un lixiviado, que posea alguna de las características enumeradas anteriormente.</p>
H14	<p>N</p> 	<p>“peligroso para el medio ambiente”: se aplica a sustancias y preparados que presenten o puedan presentar riesgos inmediatos o diferidos para el medio ambiente.</p>

- (1) En general, a los residuos que tienen este riesgo les es atribuible el riesgo de Tóxico, por tanto procede asignar el pictograma de Tóxico.
- (2) El pictograma que le corresponde es aquel asociado a la(s) característica(s) de peligrosidad de la sustancia generada.